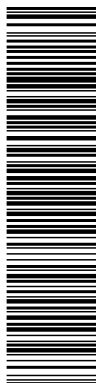


DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS E1A09F3170BCC01E109642A13CD5226DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?pc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2022

Sr. Presidente:
Don MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):
Don LUIS SOLIS VILLA
Doña MARIA JOSEFA LOZANO CASCO
Don MANUEL MEJÍAS TAPIA
Doña ANA BELÉN PÉREZ TAPIA
Don ZACARÍAS REYES HORRILLO
Doña ROSA MARÍA CHAMIZO CHAMIZO
Don MANUEL FERNÁNDEZ VACAS
Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO
Don ARTURO GARCÍA CORRALIZA
Don VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Doña MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ
Don SANTIAGO JOSÉ JIMÉNEZ BAYÓN

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):
Don MANUEL LOZANO MARTÍNEZ
Don ANTONIO MARÍA RIDRUEJO CABEZAS
Doña MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN
Doña MARÍA OLGA RODRÍGUEZ PIZARRO

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (Cs):
Doña MARÍA CRISTINA MENEÁ SEGURA
Don DAVID DÍAZ TORVISCO

Por el Grupo Municipal de Unidas Izquierda Unida Podemos (Unidas IU-Podemos):
Don EMILIO RODRÍGUEZ TEJEDA

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS E1A09F3170BCC01E109642A13C0D5296DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sr. Secretario:
Don BERNARDO GONZALO MATEO

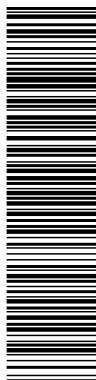
En Villanueva de la Serena y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día consignado en el encabezamiento, se reúnen, en primera convocatoria, los anteriormente relacionados, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Con autorización de la presidencia, don Manuel Lozano Martínez participa en la sesión de forma virtual, a través de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido en virtud de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE nº 91, de 1 de abril).

Excusan su asistencia la concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español doña Ana Mansanet Rodríguez y el interventor don Antonio Rodríguez García.

El señor presidente abre la sesión a las nueve horas y cuarenta y siete minutos, saludando a los miembros de la Corporación, medios de comunicación, funcionarios municipales y ciudadanos presentes en la misma.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS EIA09F3170BCC01E109642A13CD526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el funcionario que suscribe se indica que se trae al Pleno para su aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, de carácter ordinario, y no expresándose objeción alguna a su redacción, resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE RESUELVAN POR DELEGACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la alcaldía y los miembros de la Corporación que resuelven por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias, desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada -en concreto, desde el día 23 de septiembre de 2022 (nº 2.334) hasta el día 25 de octubre de 2022 (nº 2.770), ambos inclusive-, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación; se entiende satisfecha la obligación que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS E1A09F3170BCC01E109642A13CD526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

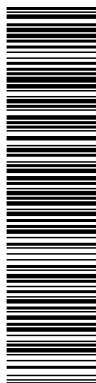
No se producen intervenciones.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 3 DE OCTUBRE DE 2022, SOBRE DELEGACIÓN GENÉRICA DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ORIGINARIAMENTE TIENE ASIGNADAS, REFERIDAS A DIVERSAS MATERIAS, EN FAVOR DE LOS CONCEJALES DON SANTIAGO JOSÉ JIMÉNEZ BAYÓN, DOÑA ROSA MARÍA CHAMIZO CHAMIZO Y DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ, EN TANTO DURE LA SITUACIÓN DE MATERNIDAD DE LA CONCEJALA DOÑA ANA MANSANET RODRÍGUEZ.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación toma conocimiento de la resolución de la alcaldía de 3 de octubre de 2022, sobre delegación genérica del ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas, referidas a diversas materias, en favor de los concejales don Santiago José Jiménez Bayón, doña Rosa María Chamizo Chamizo y doña María Consuelo de León González, en tanto dure la situación de maternidad de la concejala doña Ana Mansanet Rodríguez.

No se producen intervenciones.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS E1A09F3170BCC01E109642A13C0D526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac> do7opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 10 DE OCTUBRE DE 2022, SOBRE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL EVENTUAL DE DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE, CON LAS FUNCIONES DE COORDINADORA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN JOVEN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación toma conocimiento de la resolución de la alcaldía de 10 de octubre de 2022, sobre nombramiento como personal eventual de doña Inmaculada Galache Vicente, con las funciones de coordinadora de la Oficina de Atención Joven, y sujeción al régimen retributivo establecido por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019.

No se producen intervenciones.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 25 DE OCTUBRE DE 2022, SOBRE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL EVENTUAL DE DOÑA ANA ISABEL CRESPILO ÁLVAREZ, COMO JEFA DE GABINETE DE ALCALDÍA, MIENTRAS DURE LA SITUACIÓN DE BAJA POR ENFERMEDAD DE DOÑA MARÍA VICTORIA ANDÚJAR GALLEGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación toma conocimiento de la resolución de la alcaldía de 25 de octubre de 2022, sobre nombramiento como personal eventual de doña Ana Isabel Crespillo Álvarez, como Jefa de Gabinete de Alcaldía, mientras dure la situación de baja por enfermedad de doña María Victoria Andújar Gallego, con las funciones de coordinación y gestión de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS E1A09F3170BCC01E109642A13CD526DC9E94E0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los asuntos directamente relacionados con la labor del alcalde y la relación con los medios de comunicación, y sujeción al régimen retributivo establecido por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019.

No se producen intervenciones.

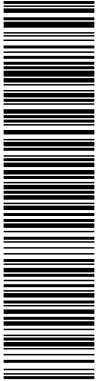
ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ALCANZADO CON LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL.

Con la anuencia del señor presidente, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Gobernación y Tráfico, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Toma la palabra a continuación la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “como ya se dio cuenta en la Comisión Informativa de Personal, se trata de modificar una serie de cuestiones que se han detectado de cara a facilitar el efectivo acceso a la carrera horizontal nivel II”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad (trece votos del PSOE, cuatro del PP, dos de Cs y uno de Unidas IU-Podemos); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS EIA09F3170BCC01E109642A13C0D526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ratificar el acuerdo alcanzado con los representantes de los empleados públicos municipales en la sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el día 19 de octubre de 2022, sobre la modificación de la reglamentación vigente de la carrera profesional horizontal, cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO SOBRE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

El Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 16 que los funcionarios de carrera tendrán derecho a la promoción profesional, definiendo la carrera profesional como “el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad”, y que a tal objeto las Administraciones Públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional de sus funcionarios de carrera.

En el apartado 3 del precepto antes mencionado se establece asimismo que las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del citado Estatuto regularán la carrera profesional aplicable a cada ámbito, que podrá consistir, entre otras, en la aplicación aislada o simultánea de alguna o algunas de las modalidades que prevé: carrera horizontal, carrera vertical, promoción interna vertical y promoción interna horizontal; y en el apartado 4 del indicado precepto que “los funcionarios de carrera podrán progresar simultáneamente en las modalidades de carrera profesional y vertical cuando la Administración correspondiente las haya implantado en el mismo ámbito”.

En cuanto al personal laboral, el artículo 19 EBEP establece que tendrá derecho a la promoción profesional y que la carrera profesional y su

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS EIA09F3170BCC01E109642A13CD526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

promoción se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los convenios colectivos.

La carrera profesional horizontal constituye, pues, un sistema o mecanismo jurídico que abre la posibilidad de avanzar, profesional y retributivamente -sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo-, permitiendo el reconocimiento de la experiencia, conocimientos y compromiso con la organización mostrados por los empleados públicos durante su actividad profesional, no tratándose de un mero ascenso, sino de un conjunto de expectativas de progreso para dicho personal que busca incentivar el conocimiento experto del mismo.

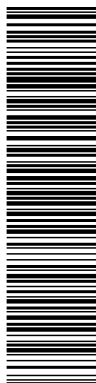
A este respecto, el artículo 20 EBEB establece que las Administraciones Públicas establecerán sistemas que permitan la evaluación del desempeño de sus empleados, entendida como “el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados”.

Los sistemas de evaluación del desempeño se adecuarán, en todo caso, a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación y se aplicarán sin menoscabo de los derechos de los empleados públicos.

La flexibilidad con la que se regula la carrera profesional de los empleados públicos en el EBEP implica un margen de libre decisión de las Administraciones Públicas, para que adapten el sistema retributivo a la modalidad de carrera por la que opten en cada caso.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, la regulación de la carrera profesional horizontal se establece en los artículos 102 y siguientes de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS E1A09F3170BCC01E109642A13CD529DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

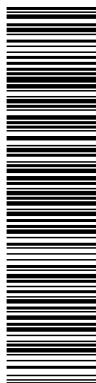
En este contexto, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y sus empleados públicos, a través de las organizaciones sindicales con representación municipal, alcanzaron un acuerdo en la Mesa General de Negociación celebrada el día 26 de junio de 2017 para la implantación de la carrera profesional horizontal, tanto para los funcionarios de carrera como para el personal laboral fijo e indefinido, que fue ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130, de 10 de julio siguiente.

Con posterioridad, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, ratificó el acuerdo alcanzado con los representantes de los empleados públicos municipales sobre los criterios a tener en cuenta para alcanzar el nivel II de la carrera profesional horizontal previsto en el acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017; habiendo sido publicado el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 105, de 3 de junio siguiente.

No obstante lo anterior, si bien es cierto que el EBEP regula la carrera profesional únicamente para los funcionarios de carrera, con extensión al personal laboral (fijo) en aplicación del artículo 19, no es menos cierto que en esta materia, y en los últimos años de una forma más unánime, el contenido de la norma básica ha de ser completado con los pronunciamientos jurisprudenciales emanados a partir de las directivas europeas y las sentencias del TJUE, y en este sentido es de tener en cuenta lo siguiente:

- Que el principio de no discriminación es una manifestación del principio de igualdad de trato, contemplado en el Derecho de la Unión Europea conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea que, además, no puede ser interpretado de manera restrictiva.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS EIA09F3170BCC01E109642A13CD526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

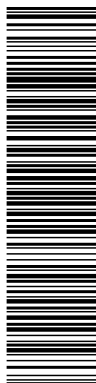
- Que basándonos en la Directiva 1999/70/CE, y conforme a la jurisprudencia del TJUE, la no discriminación supone que las situaciones comparables no deben ser tratadas de manera diferente, a no ser que la diferencia de trato esté objetivamente justificada. Así, el TJUE considera que el principio de no discriminación no se predica respecto de trabajadores pertenecientes a categorías distintas. Por lo anterior, para que un trato diferente sea calificado como discriminatorio debe basarse en diferencias producidas entre trabajadores pertenecientes a una misma categoría y que éstos se rijan, además, por un mismo régimen jurídico.

- Que es insistente el TJUE en que la justificación de la diferencia de trato debe basarse en criterios objetivos y razonables y, por ello, debe estar relacionada con la obtención de un fin legítimo instituido en la norma y ser proporcional al mismo. De esta manera, solo elementos precisos, transparentes y concretos permitirán verificar si la diferencia de trato responde a una necesidad auténtica basada en el cumplimiento del objetivo legítimo marcado en una norma.

- Que la discriminación de los empleados públicos temporales (ya sea funcionarios interinos, o laborales temporales) es patente en diversos aspectos, si bien resulta más evidente en la carrera profesional. Por ello, la jurisprudencia más reciente ha venido poniendo fin a esas diferencias, y mediante diversos pronunciamientos, hoy podemos decir que pacíficos, ha declarado que este tipo de empleados tienen derecho a la citada carrera profesional.

- Que este razonamiento encuentra su origen en la Directiva 1999/70/CE, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEP sobre trabajo de duración determinada, que señala en su artículo 2 que “los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS E1A09F3170BCC01E109642A13CD526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

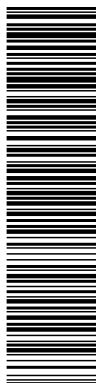
presente Directiva a lo más tardar el 10 de julio de 2001, o se asegurarán de que, como máximo en dicha fecha, los interlocutores sociales hayan establecido las disposiciones necesarias para poder garantizar en todo momento los resultados fijados por la presente Directiva”.

- Que siguiendo con lo anterior, la cláusula 4 del Acuerdo consagra el principio de no discriminación, y en su apartado 1, dispone que “por lo que respecta a las condiciones de trabajo, no podrá tratarse a los trabajadores con un contrato de duración determinada de una manera menos favorable que a los trabajadores fijos por el mero hecho de tener un contrato de duración determinada, a menos que se justifique un trato diferente por razones objetivas”.

Considerando, específicamente, las argumentaciones jurídicas expuestas sobre el particular por la jurisprudencia más reciente, de los órdenes contencioso-administrativo y social, de la que se citan, a modo ilustrativo, la STS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 29 de octubre de 2019, y la STS, Sala de lo Social, de 6 de marzo de 2019, resulta necesario modificar el contenido de la reglamentación de la carrera profesional horizontal vigente en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la intención última de reconocer el derecho a la carrera profesional horizontal tanto a los funcionarios interinos como al personal laboral no fijo, en idénticas condiciones que el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo de plantilla; amén de solventar otras dificultades surgidas a la hora de llevar a efecto las previsiones contenidas en la citada reglamentación.

ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL SOBRE LOS CRITERIOS GENERALES DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS E1A09F3170BCC01E109642A13CD526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero.

El personal al servicio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrá progresar profesionalmente en su carrera administrativa sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo cuando cumpla las condiciones y requisitos que se establecen en la Ley de Función Pública de Extremadura y sus normas de desarrollo relativas a la carrera profesional horizontal.

Segundo.

La carrera profesional horizontal es voluntaria, individual, retribuida, de acceso consecutivo y gradual, independiente de la escala jerárquica, objetivable y mensurable e irreversible respecto a los niveles conseguidos.

Los méritos tenidos en cuenta para el acceso a un nivel no podrán utilizarse para el acceso a otro nivel superior.

Para el cómputo del ejercicio profesional necesario para el acceso a los distintos niveles de la carrera profesional horizontal se reconocerán íntegramente los períodos trabajados en el mismo cuerpo o escala y en otros cuerpos o escalas en cualquier Administración Pública.

Tercero.

La carrera profesional horizontal constará de un nivel inicial y cuatro niveles consecutivos, a los que se accederá en función del número de años de ejercicio profesional que se consigna a continuación, previa la correspondiente evaluación:

Nivel inicial.

Nivel I: cinco (5) años.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS E1A09F3170BCC01E109642A13C0D526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

*Nivel II: doce (12) años.
Nivel III: diecinueve (19) años.
Nivel IV: veintiséis (26) años.*

Cuarto.

1. Para la evaluación de los méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal se crea una Comisión, que estará integrada de la siguiente forma:

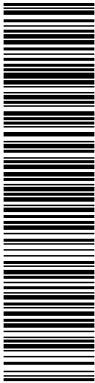
Presidente:

El secretario de la Corporación o empleado municipal perteneciente al subgrupo A1 o equivalente clasificación del personal laboral en quien delegue.

Vocales:

- Un empleado municipal perteneciente al subgrupo A1 o equivalente clasificación del personal laboral (titular y suplente).*
- Un empleado municipal perteneciente al subgrupo A2 o equivalente clasificación del personal laboral (titular y suplente).*
- Un empleado municipal perteneciente al subgrupo C1 o equivalente clasificación del personal laboral (titular y suplente).*
- Un empleado municipal perteneciente al subgrupo C2 o equivalente clasificación del personal laboral (titular y suplente).*
- Un empleado municipal perteneciente a las Agrupaciones*

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS E1A09F3170BCC01E109642A13CD526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Profesionales sin titulación o equivalente clasificación del personal laboral (titular y suplente).

- El interventor de la Corporación o empleado municipal perteneciente al subgrupo A1 o equivalente clasificación del personal laboral en quien delegue.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales con implantación en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Secretario:

Un funcionario de la secretaría (titular y suplente).

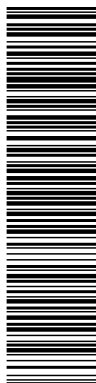
2. La designación de los empleados municipales que hayan de ostentar la condición de vocales de la Comisión de Evaluación se llevará a cabo mediante sorteo entre los distintos grupos de clasificación profesional del personal funcionario y laboral.

3. La Comisión de Evaluación no podrá reunirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros (titulares o suplentes), entre los que necesariamente habrán de encontrarse el presidente y el secretario.

Quinto.

La carrera profesional horizontal será retribuida mediante el complemento de carrera profesional horizontal, siendo su cuantía, en cómputo anual y términos brutos, la siguiente:

grupo subgrupo	nivel 1	nivel 2	nivel 3	nivel 4
A1	1.734,82	3.469,64	5.204,46	6.939,28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS EIA09F3170BCC01E109642A13CD526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A2	1.490,34	2.980,67	4.471,01	5.961,35
C1	1.089,57	2.179,13	3.268,70	4.358,26
C2	974,58	1.949,16	2.923,74	3.898,32
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	859,60	1.719,19	2.578,79	3.438,38

Las cuantías referidas anteriormente experimentarán un incremento igual al establecido con carácter general para el personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

La cuantía correspondiente a los distintos niveles será abonada íntegramente en la nómina del mes de febrero siguiente a su reconocimiento.

Este complemento retributivo será compatible con el resto de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, que perciban los empleados públicos.

Sexto.

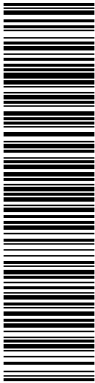
Los empleados que se encuentren en situación de servicio activo en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrán solicitar el reconocimiento del nivel que les corresponda a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que se establecen en el mismo, siendo el régimen aplicable a cada nivel el siguiente:

Nivel inicial.

En este nivel se encontrarán todos los empleados públicos que así lo soliciten, no estando sujeto a plazo temporal alguno.

Este nivel no será retribuido.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS E1A09F3170BCC01E109642A13CD526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Nivel 1.

Para el reconocimiento de este nivel será preciso tener reconocido el nivel inicial y acreditar una antigüedad de al menos 5 años en la Administración Pública.

Nivel 2.

Para el reconocimiento de este nivel será preciso reunir los siguientes requisitos:

- Tener reconocidos el nivel inicial y el nivel I de la carrera profesional horizontal.

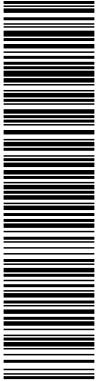
- Acreditar una antigüedad de al menos 12 años en la Administración Pública.

- Acreditar la realización de cursos de formación en los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud sobre materias relacionadas, directa o indirectamente, con la escala de pertenencia o el concreto puesto de trabajo que se desempeñe, con arreglo a la siguiente escala:

grupo subgrupo	número de horas de formación mínimo
A1	60
A2	50
C1	40
C2	30
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	15

- Un informe del respectivo jefe o responsable del servicio sobre la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS E1A09F3170BCC01E109642A13CD526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

conducta profesional, el rendimiento y el logro de resultados en el desempeño del puesto de trabajo.

Nivel III y nivel IV.

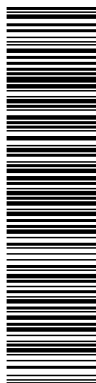
Los requisitos para el reconocimiento de los niveles III y IV de carrera profesional horizontal deberán ser negociados entre las partes, debiendo figurar entre los mismos necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño.

Séptimo.

1. Durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, la concejalía de Régimen Interior convocará el concurso anual para la adquisición de los distintos niveles de la carrera profesional horizontal, a excepción del nivel inicial.

2. Aprobada la convocatoria del concurso, que será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal, los empleados del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrán presentar solicitud de participación, conforme al modelo normalizado que figura como anexo I y adjuntando a la misma los documentos justificativos correspondientes a cada uno de los niveles, en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo que terminará el día 30 de enero de cada año.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS EIA09F3170BCC01E109642A13CD529DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. La Comisión de Evaluación prevista en el apartado cuarto será la encargada de evaluar cada una de las solicitudes, pudiendo recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos.

4. La Comisión de Evaluación efectuará una propuesta vinculante, estimatoria o desestimatoria, para el reconocimiento del nivel de que se trate en el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud.

5. La concejalía de Régimen Interior resolverá lo procedente en cada caso en el plazo de un mes desde la propuesta referida en el párrafo anterior.

Disposición final.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, adquiriendo desde entonces eficacia y vinculando directamente a las partes.

Tras su aprobación por el órgano competente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

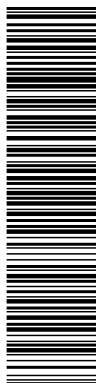
ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DEL
NIVEL 1 Y EL NIVEL 2 DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

Don/doña _____ con DNI _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, provincia de _____, calle _____, nº __, teléfono _____, correo electrónico _____, EXPONE:

Que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Que cumple las condiciones objetivas necesarias para participar en el concurso anual convocado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión

DOCUMENTO Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS EIA09F3170BCC01E109642A13C0D526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

celebrada el _____, para la adquisición del nivel ____ de la carrera profesional horizontal (indíquese lo que proceda).

Que conoce y se somete en su totalidad a las bases reguladoras del sistema de la carrera profesional horizontal del personal al servicio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a cuyo efecto acompaña la documentación justificativa de los méritos alegados para su evaluación.

Por todo lo cual,

SOLICITA: el reconocimiento del nivel ____ de carrera profesional horizontal (indíquese lo que proceda).

Villanueva de la Serena, ____ de _____ de ____.

Fdo. _____

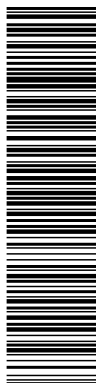
En cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Por la Administración, la concejala delegada de Personal y Régimen Interior, doña María Consuelo de León González, asistida por el secretario municipal, don Bernardo Gonzalo Mateo, y el interventor municipal, don Antonio Rodríguez García.

En representación de la Unión General de Trabajadores (UGT), doña Ángeles de las Nieves Rodríguez Pizarro, don Nicolás Lozano Maldonado y don José Rodríguez Martín-Romo, asistidos por don Salvador Vallejo Ramos.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS EIA09F3170BCC01E109642A13CD526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En representación de Comisiones Obreras (CCOO), don Alfonso Calvo Tapia y don Manuel Núñez Velázquez, asistidos por doña Rosa Moraga Sánchez.

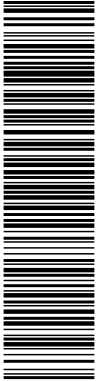
En representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), don Juan Francisco Díaz Peña, asistido por don Antonio Gil Martín.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA POLICÍA LOCAL DE VILLANUEVA DE LA SERENA EN EL CASCO URBANO DE DICHA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL SUSCRITO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018, CON LAS NECESARIAS ACTUALIZACIONES.

Con la anuencia del señor presidente, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Gobernación y Trafico, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Seguidamente, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien explica que “como saben, se trata de dar continuidad al convenio firmado con la entidad local menor de Zurbarán y renovarlo en los mismos términos que en 2018. Para que la ciudadanía sepa de lo que estamos hablando, se trata de dotar de efectivos de la Policía Local a Zurbarán cuando lo demande la propia entidad local menor y suele coincidir con días festivos, o con días donde se registra bastante más afluencia de habitantes de lo habitual. Los miembros de la Policía Local que vayan a

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS EIA09F3170BCC01E109642A13CD526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

hacer ese servicio deben estar en sus días de descanso para que no se produzca una merma en la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. El convenio tiene una duración de cuatro desde su firma, estableciendo dos tipos de servicios diferentes, que se pagan a través de las liquidaciones que la entidad matriz, Villanueva de la Serena, girará a Zurbarán por cada uno de los servicios prestados. Por lo tanto, es un instrumento eficaz y eficiente, que permite reforzar la seguridad en este caso en Zurbarán” -finaliza-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad (trece votos del PSOE, cuatro del PP, dos de Cs y uno de Unidas IU-Podemos); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con la entidad local menor de Zurbarán para la prestación de servicios por la Policía local de Villanueva de la Serena en el casco urbano de dicha entidad, en los mismos términos del suscrito el día 19 de julio de 2018, con las necesarias actualizaciones; facultando expresamente al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para su firma, previa concreción de las materias a que se refiere el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de común acuerdo con el representante legal de dicha entidad local menor, en el documento donde se formalice la colaboración.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

No se presentaron.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS E1A09F3170BCC01E109642A13CD526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

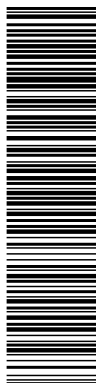
No se produjeron.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

En primer lugar, el señor alcalde felicita a la concejala doña Ana Mansanet Rodríguez por su reciente maternidad.

Seguidamente, manifiesta que “se ha llevado a cabo una profunda remodelación en uno de los locales que el Ayuntamiento ha arrendado para cumplir el compromiso de dar respuesta a los autónomos del Mercado de Abastos. Normalmente, en estos casos, cuando se decide hacer una remodelación de una instalación de este tipo, hay un tiempo de transición en el que cesa totalmente la actividad hasta que se vuelve de nuevo al Mercado ya remodelado. Pasó en Villanueva hace unos años, y pasa en otras localidades. Entendíamos que las obras de remodelación son suficientemente importantes en el tiempo como para hacer la inversión que se ha hecho, porque, como hemos dicho en muchas ocasiones, el Mercado de Abastos se ha convertido en un referente de calidad. Por eso, desde el Gobierno municipal se ha hecho un esfuerzo para que pueda sustituir al actual, que está en proceso de licitación para su rehabilitación integral y que no va a ser menos de dos años el tiempo que va a estar fuera de servicio. Se ha construido una instalación que pienso que va a dar respuesta a las necesidades y creo honestamente que va a funcionar extraordinariamente bien, por el sitio donde se encuentra, por la imagen que tiene, pero, sobre todo, por el trabajo de todos y cada uno de los propietarios de los puestos. Hoy es el último día de apertura del Mercado y a partir del 2 de noviembre está previsto que se inicie el traslado a la nueva instalación que, si todo marcha como se espera, abrirá sus puertas el próximo 7 u 8 de noviembre en la avenida de Chile” -concluye-.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/7473 - acta sesión PLENO 31 -10-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IY098-DB067-YSXTS Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 8:23:36 Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 13:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2022 15:03 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131166 IY098-DB067-YSXTS E1A09F3170BCC01E109642A13C0D526DC3E94E0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por otro lado, el primer edil explica que “continúan las actividades referidas al Año Cultural de Nebrija, en el que nuestra ciudad toma parte”, y anuncia que “este miércoles abre sus puertas una de las exposiciones principales, “Antonio de Nebrija y Extremadura”, que se podrá ver hasta el 10 de diciembre en la Sala Rufino Mendoza y que tiene como objetivo su coincidencia con la semana que representa Felipe Trigo”.

Recuerda también que “sigue en marcha la actividad “Endulza tu mañana”, que se alarga hasta el 25 de noviembre, donde participan un total de 60 empresas de nuestra localidad, teniendo como objetivo un desayuno, y es una actividad que no tiene otro objetivo que promocionar la hostelería y el comercio”.

Por último, agradece “la masiva participación de los ciudadanos en la fiesta de Halloween, en las numerosas actividades organizadas por el Ayuntamiento”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión por la presidencia siendo las diez horas y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que, en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda